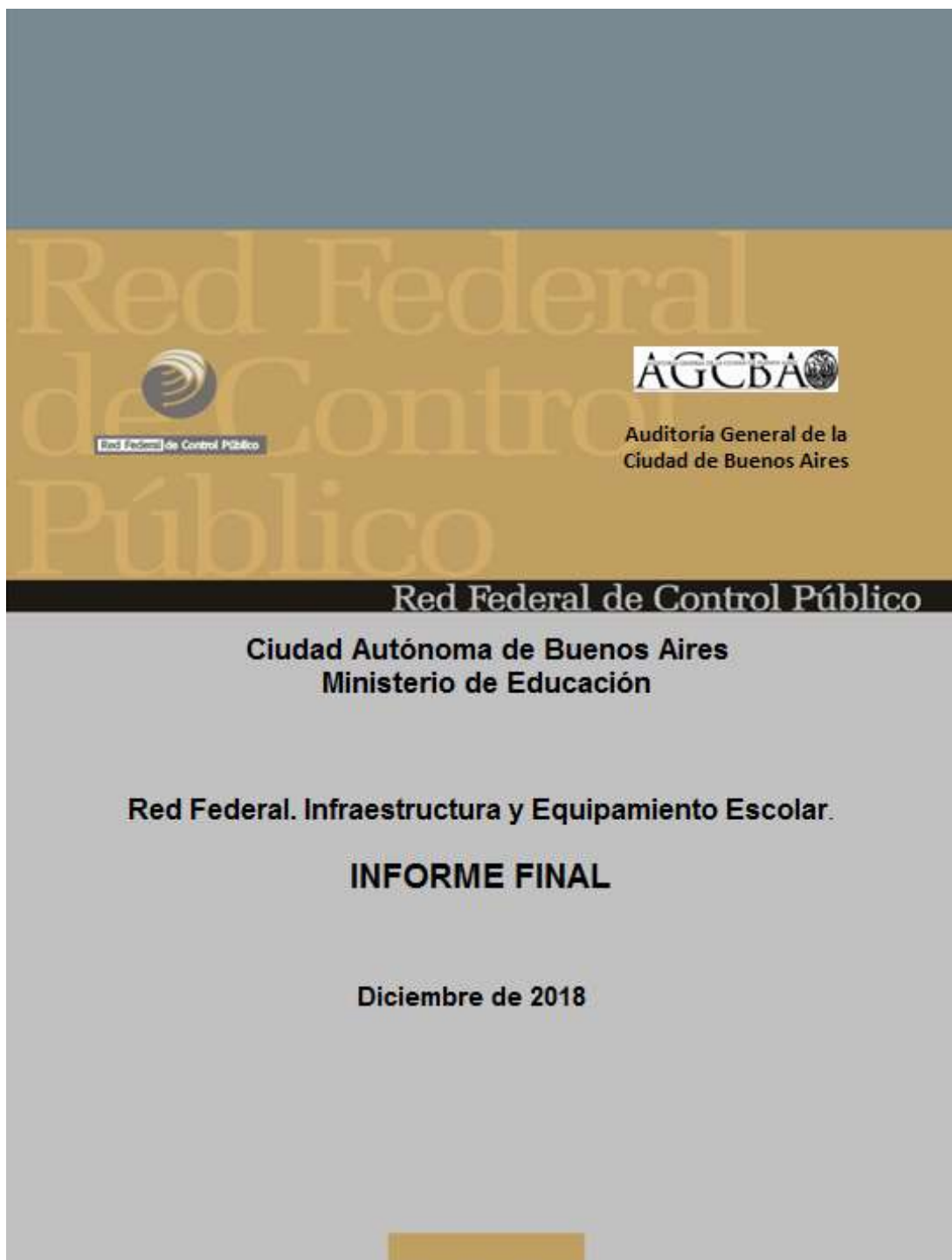




Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 3754-3700



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Presidenta:

Lic Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásques





CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.18.10

NOMBRE DEL PROYECTO: Red Federal. Infraestructura y Equipamiento Escolar.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2017

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: Julio 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Damián Gianoli

Supervisor: Arq. María Alejandra Torre

OBJETO: Programa 37. Infraestructura y Equipamiento Escolar de la Nación aplicados al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros de la ejecución y rendición de las transferencias nacionales que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la Resolución de creación del Fondo Provisional destinado a dicho programa para la Ciudad de Buenos Aires para el año 2017.

FECHA DE APROBACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 458/10





Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Organismo Auditado: Dirección General de Administración de Recurso –
Ministerio de Educación – CABA

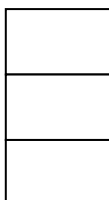
Denominación del Programa Auditado: Programa 37–Infraestructura y
Equipamiento Escolar

Identificación de la Jurisdicción: 55- Ciudad Autónoma de Buenos Aires–
Ministerio de Educación

Tabla de Contenidos

Página

Informe Analítico	7
Objetivo	7
Alcance	7
Tareas realizadas	7
Aclaraciones previas	8
Análisis de la contratación	17
Hallazgos	20
Cuadro normativo	26
Anexos	26





INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RED FEDERAL- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR”
PROYECTO N° 2.18.10

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos de la ejecución y rendición de las transferencias que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la Resolución de creación del Fondo Provisional destinado a dicho programa para la Ciudad de Buenos Aires para el año 2017.

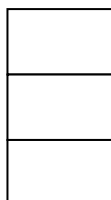
Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/2000 de la AGCBA y, de acuerdo a lo requerido por el Organismo solicitante en el marco de verificar la compra de equipamiento efectuada durante el año 2017 y su distribución.

Tareas Realizadas

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).
2. Solicitud de información a:
 - 2.1. Unidad Ejecutora Jurisdiccional (Dirección General Administración de Recursos Ministerio de Educación de CABA)





3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
4. Análisis de la información proporcionada.
5. Análisis del EE-21.386.428-2017 informado como único expediente relacionado a la compra de equipamiento escolar, ejecutado a través de las transferencias del Programa 37.¹
6. Análisis presupuestario.
7. Análisis y verificación de las Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación aplicables al objeto de la auditoría.
8. Verificación del saldo al 31/12/17, considerando las resoluciones pertinentes que lo formaron.
9. Conformación del detalle de las rendiciones efectuadas relacionadas a la compra de equipamiento para el año 2017.
10. Verificación de las transferencias informadas por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) con el portal "Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación" (SITRARED).

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2018.

Aclaraciones previas

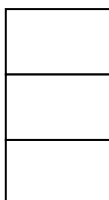
Con el objeto de una mejor interpretación del apartado Observaciones, se efectúan las siguientes Aclaraciones Previas:

A) Organigrama para el programa 37

Las áreas intervinientes para efectuar la ejecución de los fondos del programa 37 provenientes de Nación, han sido designadas mediante los siguientes actos administrativos:

Por **Resolución N° 4548-MEGC-2010** se designa en carácter de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de

¹ S/ NO-2018-13919813-DGAR (16-05-2018) en respuesta a la Nota N° 1036/AGCBA/2018





Infraestructura al Director General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Se delega al Director General de Administración de Recursos, cuando actúe en su calidad de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, las competencias asignadas al Ministerio de Educación en lo que se refiere a los procedimientos de selección de contratistas previstos en el Programa Nacional de Infraestructura.

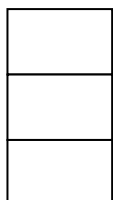
Se faculta a la Dirección General de Infraestructura Escolar a realizar la Gestión Técnica Administrativa de los proyectos y la supervisión de las obras de Infraestructura Escolar, de acuerdo con los contratos vigentes y proyectos aprobados.

Por **Resolución N° 383-MEGC-2016** se establece que el Área de Financiamiento Nación pasará a funcionar bajo órbita de Unidad Ministerial.

Establece las funciones para la Coordinación Operativa y Coordinación Administrativa del Área de Financiamiento Nación.

Coordinador Operativo:

- Coordinación, administración y seguimiento de la ejecución de todos los programas con financiamiento externo que se desarrollen en el ámbito de este Ministerio de Educación.
- Ser el nexo vinculante entre el Ministerio de Educación de la Nación y esta jurisdicción en cuanto a los fondos de financiamiento provenientes de Nación.
- Acompañar a las direcciones de área dependientes de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica en cuanto a la presentación de planes y ejecución de los fondos.
- Acompañar a los supervisores y directivos de escuelas en cuanto a los fondos que ingresan a las mismas.
- Realizar, de modo articulado con el Coordinador Administrativo, talleres de capacitación por regiones para actualizar la información que llega desde el Ministerio de Educación Nacional como así también explicitar la correcta





ejecución y rendición de los fondos según los proyectos presentados por las instituciones educativas.

Coordinador Administrativo:

- Revisión de los circuitos administrativos en virtud de un mejoramiento de los mismos.
- Articular las acciones conjuntas con los responsables de cada programa a fin de obtener un monitoreo preciso sobre la evolución en términos administrativos y financieros.
- Programar, gestionar y articular con las áreas administrativas contables que dan el soporte a las actividades que se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Educación de la C.A.B.A. en lo relacionado con el financiamiento del Ministerio de Educación Nacional.
- Realizar, de modo articulado con el Coordinador General, talleres de capacitación por regiones para actualizar la información que llega desde el Ministerio de Educación Nacional como así también explicitar la correcta ejecución y rendición de los fondos según los proyectos presentados por las instituciones educativas.

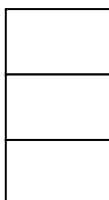
Por **Resolución N° 862-MEGC-2016**, se delega en el Director General de Administración de Recursos la firma de las rendiciones inherentes a los Programas y Proyectos con financiamiento externo que operen bajo la órbita del Área de Financiamiento Nación.

Designa al Coordinador Administrativo y al Coordinador Operativo del Área de Financiamiento Nación.

Funciones que desempeña el Área de Financiamiento Nación²:

- Articulación con el Ministerio de Educación Nacional.
- Acompañamiento en la planificación del plan operativo anual integral.
- Asesoramiento según la información impartida por el Ministerio de Educación Nacional acerca de la correcta ejecución de los fondos.
- Colaboración en cuanto a las necesidades contables que requieran la

² Según respuesta a Nota 829-AGCBA-2018





puesta en marcha de los proyectos.

- Responsables Jurisdiccionales de las rendiciones de los fondos que ingresan al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

B) Análisis de la normativa aplicable

La Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Deportes, tiene a su cargo la ejecución de las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

A fin de financiar los programas y líneas de acción acordadas en el ámbito del Consejo Federal de Educación se crean los Fondos Provinciales a partir del ejercicio 2016. El Proyecto que se incorpora en el ámbito de la Red Federal de Control Público para llevar a cabo en los meses de mayo y junio de 2018, es el vinculado con el Fondo Provincial del Programa 37- Infraestructura y Equipamiento-³.

La normativa vinculada con la adquisición de equipamiento mobiliario es la siguiente: Resoluciones Ministeriales N° 800-08 y N° 404-14 y la correspondiente a la línea "Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario" (Resolución N° 2337-APN-ME-17).

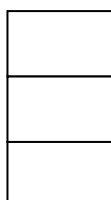
A continuación, se sintetizan los aspectos más relevantes de la normativa citada.

Por **Resolución Ministerial N° 800-08⁴** se sustituye el Instructivo General para la Adquisición de Bienes del Componente Equipamiento aprobado por la Resolución Ministerial N° 562-97⁵ que forma parte integrante en el Anexo I, y se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación

³Resolución N° 401-APN-ME-17 (2-02-17).

⁴ Resolución Ministerial N° 800-08 (27-06-08) BO N° 31442.

⁵ Resolución Ministerial N° 562-97 (17-04-97).





de adquisición de bienes de equipamiento, Anexo II de la citada resolución ministerial.

Por **Resolución Ministerial N° 404-14**⁶ se adecúan los montos previstos de presupuesto oficial conforme al siguiente detalle: para Contratación Directa hasta \$ 150.000; para Licitación Privada hasta \$ 800.000 y para Licitación Pública más de \$ 800.000; sustituyendo de esta manera el punto 1.1 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 800-08.

Por **Resolución N° 2337-APN-ME-17**⁷ se crea la línea de acción “Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario” y se aprueba el Instructivo para la ejecución de dicha actividad. Se encomienda al Subsecretario de Coordinación Administrativa, la firma de los actos administrativos que tengan por objeto:

- Incluir en los respectivos fondos provinciales del Programa 37- Infraestructura y Equipamiento- el financiamiento solicitado por cada jurisdicción en el marco de la línea de acción Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario.
- Reasignar montos y rectificar errores materiales de las Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario mencionadas en el punto anterior.

La normativa vinculada a los fondos a transferir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017 es la siguiente:

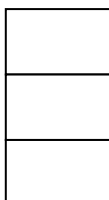
Por **Resolución Ministerial N° 401-17** se establece que:

- Para financiar las líneas acordadas en el Consejo Federal de Educación se hace necesario crear el Fondo del Programa N°37 Infraestructura y Equipamiento – Ejercicio 2017 – para la CABA.
- Dicho fondo incorpora para su financiamiento los recursos disponibles y los saldos devengados no transferidos durante el ejercicio 2016 del fondo creado para dicho año⁸. Al reasignar los saldos existentes no se cambia la

⁶Resolución Ministerial N° 404-14 (22-04-14)

⁷ Resolución N° 2337-APN-ME-17 (8-05-17)

⁸ Resolución Ministerial 114-2016 del 28-03-2016: Creación del Fondo Provincial del Programa 37 para el ejercicio 2016.





finalidad para lo cual fueron transferidos, manteniéndose el mismo tenor presupuestario.

- Este fondo para el ejercicio 2017 se irá restituyendo contemplando la ejecución y rendición de los fondos detallados.
- Se incluye en el Fondo Provincial ejercicio 2017 las autorizaciones ya emitidas para obras y adquisiciones de equipamiento correspondiente al Fondo Provincial 2016 por el valor remanente.

C) Presupuesto

A través de las Resoluciones Ministeriales⁹ de los diferentes ejercicios presupuestarios, el Ministerio de Educación de la Nación resuelve transferir los fondos y los remanentes de los saldos¹⁰ de los ejercicios anteriores para poder ser utilizados en el ejercicio en curso, como así también los límites anuales para los gastos corrientes y los gastos de capital, del programa 37 Infraestructura y Equipamiento Escolar.

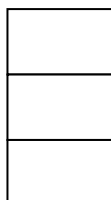
La jurisdicción (CABA) debe rendir la utilización de los fondos transferidos a través del Programa SITRARED.

✓ Presupuesto de equipamiento

Los movimientos financieros del programa 37 para la compra de equipamiento en el año 2017 se asocian al Programa 55 "Equipamiento Mobiliario" de la Unidad Ejecutora 672 "Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos" del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires. Este Programa persigue como objetivo para el ejercicio 2017 y subsiguientes, organizar y sistematizar: el relevamiento y análisis de necesidades, la planificación de las compras y la logística de distribución en coordinación con las áreas centrales de administración de la Jurisdicción para la provisión de mobiliario y equipamiento general en las escuelas nuevas y la programación de su reposición y reemplazo

⁹ Resoluciones Ministeriales N° 114-2016, N° 401-2017, N° 146-2018

¹⁰ Deben tener la misma finalidad para lo que fue transferido y manteniéndose el mismo tenor presupuestario.





en las escuelas existentes¹¹. Dichos movimientos financieros fueron ejecutados bajo el programa 55.0.5.51.

D) Muestra

Del análisis efectuado al Programa 37 a través del Sistema de transferencias de Recursos Educativos SITRARED surge que el monto acreditado durante el 2017 es de \$ 38.725.881,54, de los cuales, \$ 37.310.120 corresponden a la compra de equipamiento.

Bajo esta información se analizó el único EE registrado e informado, destinado a la compra de equipamiento, el cual tramita por EE N° 21.386.428-2017. Se aclara que dicha actuación fue puesta a disposición de este equipo de auditoría y relevada en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (sito en Av. Paseo Colón 255) a través del sistema SADE.

Como los EE pueden continuar teniendo nuevos movimientos, este equipo de auditoría consideró como fecha de toma de vista hasta el 18-05-18¹².

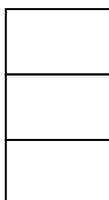
Asimismo, se informó que el programa 55 tiene devengado a través de la fuente de financiamiento 14 dos incisos. El inciso 4.3.5 destinado a la compra de Equipo Educacional, Cultural y Recreativo por un importe de \$17.406.525,00 y el inciso 4.3.7 destinado a la compra de Equipo de Oficina Y Moblaje por un importe de \$ 19.903.595,00, lo que hace un total de \$37.310.120,00.

UE 672 PROGRAMA 55 EQUIPAMIENTO MOBILIARIO INCISOS 2017			MONTO (expresado en pesos)		
			PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
4 Bienes de uso	3 Maquina ria y Equipo	5 Equipo Educcacional, Cultural Y Recreativo	\$ 0,00	\$ 17.406.525,00	\$ 17.406.525,00
		7 Equipo de Oficina Y Moblaje	\$ 0,00	\$ 19.903.595,00	\$ 19.903.595,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 37.310.120,00	\$ 37.310.120,00

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por DGAR.

¹¹ Según Descripción del Programa del Presupuesto para el año 2017 del Ministerio de Educación, CABA.

¹² Según NO-2018-13919813-DGAR se pone a disposición el EE-21386428-2017 el día 18-05-2018



**E) Rendiciones 2017**

La rendición N° 36811 corresponde a la compra de bienes y sus reflejos presupuestarios se encuentran dentro del Presupuesto de la CABA mencionado en el punto c) Presupuesto.

Item	Tipo De Comprobante	Numero de Comprobante	Fecha	CUIT	Razon Social	Detalle	Importe Rendido	Importe Total	Observaciones	Programa	Actividad	Ejercicio
1	Factura B	0005-00000775	29/12/2017 00:00	30516469540	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A	169 mesas comedor y 213 escritorios docentes	\$ 5.144.590,00	\$ 5.144.590,00	Licitacion Publica 01/2017	37	2	2017
2	Factura B	0002-00000932	29/12/2017 00:00	30710477759	UNISER S. A.	8 torres trepadoras de usos multiples	\$ 1.565.600,00	\$ 1.565.600,00	Licitacion Publica 01/2017	37	2	2017
3	Factura B	0003-00000388	29/12/2017 00:00	30714695785	LM AMOBLAMIENTOS S.R.L.	50 mesas de usos multiples inicial - 500 mesas pupitre 1 ciclo - 3729 mesa pupitre 3 ciclo	\$ 9.622.750,00	\$ 9.622.750,00	Licitacion Publica 01/2017	37	2	2017
4	Factura B	0003-00006894	29/12/2017 00:00	30710069553	PRODMOBI S.A.	300 sillas nivel inicial - 1000 sillas 1 ciclo - 7692 sillas 3 ciclo	\$ 14.128.360,00	\$ 14.128.360,00	Licitacion Publica 01/2017	37	2	2017
5	Factura B	0002-00001155	29/12/2017 00:00	33638776729	RAUL E MONACO S A	armario metalico-banco largo-mesas-pizarron-silla-perchero	\$ 6.848.820,00	\$ 6.848.820,00	Licitacion Publica 01/2017	37	2	2017

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SITRARED

F) Circuitos utilizados para la ejecución del Programa 37 de Nación**✓ Transferencias¹³:**

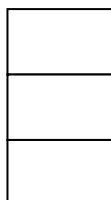
Todas las transferencias ingresan a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Ciudad – Transferencias Nación -, de la misma y según Programa Nacional al que corresponde, se transfiere a la cuenta escritural pertinente, que en este caso lo es respecto de Infraestructura, a fin de llevar a cabo su ejecución.

Cabe aclarar que el Programa N° 37, desde que fue creada el Área Financiamiento Nación, no recibió fondos en la cuenta de Banco Nación.

✓ Pago¹⁴ para la compra de equipamiento mobiliario:

¹³ Según NO-2018-17774913-SSGEFYAR (en respuesta a Nota 1239-AGCBA-2018 punto 5) descripción del circuito presupuestario de las transferencias)

¹⁴ El circuito de pago esta descrito en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 40





Verificados los requerimientos previsionales e impositivos pertinentes, la Unidad Coordinadora Provincial (Área Financiamiento Nación), procede al pago de las facturas dentro de los 30 días de su presentación.

✓ **Entrega del equipamiento¹⁵:**

Con fecha 29-12-2017 la DGAR emite las Órdenes de Compra para cada una de las empresas adjudicatarias, quienes extienden un Remito por la totalidad de los bienes adjudicados. La Dirección le entrega el Parte de Recepción Definitiva por la totalidad de los bienes.

La entrega efectiva de los bienes adquiridos se va realizando en función de las necesidades pedagógicas y de organización interna de los establecimientos educativos, quienes al tomar posesión de cada bien certifican este acto mediante la firma de un documento de recepción extendido por la empresa.¹⁶ Los bienes que aún no se han entregado a los establecimientos escolares se encuentran en guarda y custodia de las empresas contratistas¹⁷.

Según información suministrada por el organismo¹⁸ se han entregado a Junio 2018 el 65% del equipamiento, conforme a un cronograma que surge a partir de las necesidades por mejoras edilicias (ampliación, creación, nuevos proyectos pedagógicos) como por necesidades de reposición de las escuelas, las cuales son evaluadas por diferentes áreas educativas y asignadas por prioridad.

Con respecto a la cantidad pendiente de entrega (35%) informan que está previsto entregar un 15% en el transcurso de los próximos meses aprovechando el receso escolar y el 20% restante iniciado el mes de febrero 2019¹⁹.

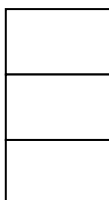
¹⁵ Se describe el circuito según se detalla en NO-2018-17774913-SSGEFYAR (respuesta a Nota 1239-AGCBA-2018 punto 2) circuito administrativo para la entrega del equipamiento adquirido, lo relevado en el EE N° 21.386.428-MGEYA-SSGEFYAR-2017 y lo detallado en el PBCP.

¹⁶ En el EE se adjuntan los Remitos al 10-05-2018 firmados por las autoridades de los establecimientos educativos. (Ver cuadro Anexo N° V)

¹⁷ Contemplado en el Art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares. "Para el caso de los establecimientos escolares que se encuentren en obras, la Administración podrá recibir el mobiliario y solicitar al adjudicatario la guarda, custodia y traslado de los mismos y a costa del proveedor por un plazo no mayor a 6 meses, debiendo presentar una póliza de caución por el 100% de los bienes que permanezcan en guarda".

¹⁸ S/ NO-2018-17774913-SSGEFYAR en respuesta a la Nota 1239-AGCBA.2018

¹⁹ Dicho equipamiento correspondiente a la segunda etapa del Programa Secundaria del Futuro iniciado en febrero 2018. Entendiendo que la implementación sería gradual y en etapas, se adquirió el mobiliario en razón de oportunidad merito y conveniencia.





Análisis de la contratación analizada

Por el expediente N° **21.386.428-MGEYA-SSGEFYAR-2017** tramita la Licitación Pública N° 1-2017 (1407-SIGAF-2017) con el fin de adquirir equipamiento mobiliario para los diversos establecimientos educativos de Gestión Estatal del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del **Proyecto Equipamiento Escolar Programa 37**, financiado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

El presente llamado a Licitación Pública se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales elaborado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación (Resolución Ministerial N° 800-08²⁰), la Resolución N° 4548-MEGC-2010²¹, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. De forma subsidiaria²² y en caso de que no haya contradicción, se aplicará la Ley N° 2095²³ (texto consolidado cfme. Ley N° 5.666) de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 326-17²⁴.

Por Disposición N° 620-DGAR-2017²⁵ se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública N° 1-17 para el día 1-11-17, con el fin de adquirir equipamiento mobiliario para diversos establecimientos educativos de la CABA por un importe de \$ 39.992.800²⁶. Posteriormente, por Disposición N° 647-DGAR-2017²⁷ se decide modificar el art. 1° de la DI-620-17 y fijar como nueva fecha de apertura el 22-11-17.

²⁰ Resolución Ministerial N° 800-08(27-06-08) BO N° 31442. Ver Aclaraciones Previas.

²¹ Resolución N° 4548-MEGC-10 (9-09-10) . Ver Aclaraciones Previas. Organigrama.

²² Art. 1° PCG. "La Licitación, la contratación respectiva y la recepción de los bienes, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para las provisiones que se liciten. En forma subsidiaria, y sólo para aquello no previsto directa o indirectamente en el presente Pliego o en el de Cláusulas Particulares, será de aplicación la legislación de adquisición de bienes de la Jurisdicción vigente al momento de la oferta".

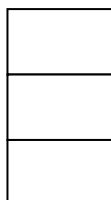
²³ Ley N° 2095 (21-09-06) BOCBA N° 2557.

²⁴ Decreto N° 326-17 (30-08-17).

²⁵ DI-2017-620-DGAR (del 13-10-17). Se aclara que consta en la actuación el Dictamen de la PG (de fecha 12-10-17), cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley N° 1218.

²⁶ Se solicita un total de 15.742 unidades distribuidas en 5 renglones, por un total de \$ 39.992.800. Ver Cuadro Anexo II "Detalle del equipamiento mobiliario (Presupuesto oficial)"

²⁷ DI-2017-647-DGAR (del 26-10-17). Habiéndose detectado errores materiales en el PET, se decide modificar el art. 1° de la DI-620-17 con el fin de subsanarlos y postergar la fecha de apertura.





Se efectúa la publicación del llamado a Licitación Pública en los Boletines Oficiales de la Nación y la Ciudad de Buenos Aires²⁸; en la cartelera del organismo, y por internet, conforme a lo establecido en los pliegos.

El 22-11-17 se suscribe el Acta de Apertura, en la cual se informa la recepción de 10 ofertas correspondientes a las siguientes firmas²⁹.

- Royal Door S.R.L. (por \$ 6.681.155)
- Rotomoldeo S.R.L. (por \$ 1.367.300)
- Prodmobi S.A. (por \$ 22.975.865)
- Turri Equipamientos S.A. (por \$ 1.630.023)
- Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I.Y.A. (por \$ 19.446.830)
- LM Amoblamientos S.R.L. (por \$ 9.622.750)
- Raúl E. Mónaco S.A. (por \$ 18.804.085)
- Decorsan S.R.L. (por \$ 19.269.035)
- Educando S.R.L. (por \$ 7.338.701)
- Uniser S.A. (por \$ 2.278.400)

El 13-12-17 la Comisión de Evaluación de Ofertas³⁰ elabora su Dictamen aconsejando adjudicar la adquisición de los bienes a las empresas³¹ que a continuación se detallan, considerando en cada caso ser la oferta más conveniente entre las presentadas:

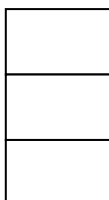
- Renglón N° 1 a la firma **Establecimientos Caporaso SACIFIYA** por un importe de \$ 5.144.590.
- Renglón N° 2 a la firma **Uniser S.A** por un importe de \$ 1.565.600,00.
- Renglón N° 3 a la firma **LM Amoblamientos S.R.L** por un importe de \$ 9.622.750,00.
- Renglón N° 4 a la firma **Prodmobi S.A** por un importe de \$ 14.128.360,00.

²⁸ Art. 6.3.4 PCG. Licitación Pública. "El llamado a licitación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Jurisdicción por un mínimo de 3 (tres) días, con una antelación mínima de 10 (diez) días a la fecha de apertura de ofertas...". En la licitación bajo análisis se publicó en BO N° 33.742. BOCBA N° 5443 y 5246 (desde el 2 al 6-11-17).

²⁹ Cada una de las empresas ha cotizado diferentes renglones y todas presentan la correspondiente Póliza de Seguro de Caucción de mantenimiento de oferta. Ver Cuadro Anexo III "Análisis de las ofertas"

³⁰ Resolución N° 2017-324-SSGEFYAR (del 2-10-17). Designa los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

³¹ Las mencionadas empresas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUP).





- Renglón N° 5 a la firma **Raúl E. Mónaco S.A** por un importe de \$ 6.848.820,00.

Se efectúa la publicación de la preadjudicación, el 14-12-17 y se aclara en la actuación que no hubo impugnaciones.

Seguidamente se procede a efectuar la imputación presupuestaria³², dando además la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de acuerdo a lo establecido en la ley N° 1218³³.

Cumplidos los procedimientos exigidos en los Pliegos, se resuelve mediante Disposición N° 791-DGAR-201³⁴ aprobar la presente Licitación Pública adjudicando a 5 empresas los renglones e importes anteriormente detallados, por un total de \$ 37.310.120³⁵.

Se emitieron las Órdenes de Compra a favor de las firmas³⁶ y los correspondientes Partes de Recepción Definitiva.

El último movimiento de la actuación es un pase electrónico de fecha 11-05-18.

Con fecha 15-08-17 se realiza una modificación presupuestaria según Resolución 2017-538-SSGAE para la Unidad Ejecutora 672 Inciso 4.3.5 y 4.3.7, destinada a la realización de la compra del mobiliario³⁷.

Con fecha 3-01-18 se realiza la caratulación de los legajos de pago relacionado a las empresas: ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA., UNISER SA., PRODMOBI SA y RAUL E. MONACO y con fecha 4-01-2018 el de LM AMOBLAMIENTOS SRL., donde cada uno contiene el a factura³⁸presentada por las empresas y la información impositiva relacionada a cada una de ellas.

³² Registro de compromiso definitivo; fecha de imputación 20-12-17.

³³ Dictamen de PG (28-12-17).

³⁴ DI-791-DGAR-2017 (29-12-17)

³⁵Ver Cuadro Anexo IV" Análisis de las ofertas adjudicadas"

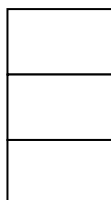
Art. 23 PCG. Adjudicación. "La adjudicación se realizará por renglón, debiendo recaer en la oferta admisible más conveniente para la Unidad Coordinadora Provincial, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la misma, y aunque fuere la única para ese renglón..."

"...Cuando se trate de la compra de un bien estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente a aquélla admisible de menor precio..."

³⁶Órdenes de Compra de las 5 firmas de fecha 29-12-17.

³⁷ Expediente N° 2017-18401445-MEGC de fecha 11-08-2017

³⁸ Factura B N° 0003-00006894 de fecha 29-12-2017 Prodmobi SA por \$ 14.128.360, Factura B N°0005-00000775 de fecha 29-12-2018 Establecimiento CaporasoSACIFlyA por \$ 5.144.590, Factura B N° 0002-00000932 de fecha 29-12-2018 UNISER SA por \$ 1.565.600, Factura B N°0002-00001155 de fecha 29-12-





Con fecha 8-01-18 se realiza la emisión y autorización de las órdenes de pago de las correspondientes empresas³⁹.

Hallazgos, opinión del auditado y recomendaciones

Hallazgos

Del análisis efectuado a la licitación N° 1-2017 que tramitó por EE N° **21.386.428-MGEYA-SSGEFYAR-2017** para la compra de equipamiento escolar en el marco del Proyecto Equipamiento Escolar Programa 37 surgen las siguientes observaciones:

1.- Falta de coincidencia en la información que conforma el EE. Se verificaron diferencias respecto a las cantidades de mobiliario entregado, comparando la información que surge de los remitos y el registro digital que se encuentra glosado a la actuación.

Opinión del auditado: Se hace saber que la información referente a las entregas de mobiliario agregada al orden 211 del Expediente Electrónico 2017-21386428-SSGEFYAR corresponde a un documento de trabajo interno, con datos actualizados al 10 de mayo de 2018.

Dichas actuaciones se encuentran aún en proceso y serán completadas y actualizadas una vez que finalice el procedimiento administrativo correspondiente. Respecto al mobiliario en cuestión, se acompaña planilla con detalle del destino de los bienes, indicando el establecimiento educativo que lo recibió y su correspondiente identificación.

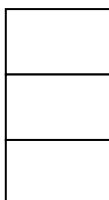
Comentario sobre la opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar ningún comentario.

Causa: Documentación desactualizada en el expediente electrónico.

Efecto: El expediente no refleja la veracidad del mobiliario entregado a los

2018 Raúl E Mónaco por \$ 6.848.820 y Factura B N°0003-0000388 de fecha 29-12-2018 LM Amoblamientos SRL por \$ 9.622.750.

³⁹ Órdenes de Pago: N° 368511-2018 para ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA., N° 368363-2018 para UNISER SA., N° 368595-2018 para LM AMOBLAMIENTOS SRL., N° 368275-2018 para PRODMOBI SA y N° 368540-2018 para RAUL E. MONACO. Fecha de imputación el 31-12-2017.





establecimientos educativos, dificultando en consecuencia, efectuar un correcto control de la adquisición.

Incidencia: Alta

2.- Falta de coincidencia en la información entre lo relevado en el EE y lo informado por la DG. Según surge de los remitos se entregó el 42,3% y según se informa la cantidad entregada es del 65%.

Opinión del Auditado: El 72% del mobiliario adquirido ha sido entregado en establecimientos educativos, conforme se detalla en planilla adjunta “Anexo I”.

Respecto al 28% restante corresponde a mobiliario destinado a la profundización de la Nueva Escuela Secundaria y otros establecimientos educativos, el cual será entregado al inicio del Ciclo Lectivo 2019 conforme surge de la planilla adjunta “Anexo II”.

Todo lo expuesto, será oportunamente reflejado en el expediente electrónico, con detalle del mobiliario y sus respectivos destinos.

Comentario sobre la opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar ningún comentario ya que la opinión del auditado responde a actualizaciones efectuadas con posterioridad al cierre de las tareas de campo.

Causa: Documentación desactualizada en el expediente.

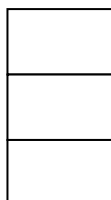
Efecto: El expediente no refleja la veracidad del mobiliario entregado a los establecimientos educativos, dificultando en consecuencia, efectuar un correcto control de la adquisición.

Incidencia: Alta

3.- Se verificó que no consta en la actuación la notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación a las firmas adjudicatarias y demás oferentes⁴⁰; como así tampoco la correspondiente publicación en el BOCBA y en la web⁴¹.

⁴⁰Art. 23 PCG. Adjudicación. “...La adjudicación será aprobada por la autoridad competente de la Unidad Coordinadora Provincial, debiéndose notificar al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de realizada”.

⁴¹DI-791-DGAR-2017. Art. 4º: Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina Web





Opinión del Auditado: Se toma en cuenta la observación efectuada y se tendrá en consideración para optimizar los futuros procedimientos.

Comentario sobre la opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar comentarios.

Causa: Documentación incompleta en el expediente y falta de control interno.

Efecto: Incumplimiento del principio de publicidad de los actos administrativos correspondientes a las licitaciones públicas.

Incidencia: Alta

4.- Las Órdenes de Compra que se encuentran glosadas a la actuación no están firmadas por los adjudicatarios; no constando además en el expediente la notificación fehaciente de las mismas.⁴²

Opinión del Auditado: Se toma en cuenta la observación efectuada y se tendrá en consideración para optimizar los futuros procedimientos.

Comentario sobre opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar comentarios.

Causa: Documentación incompleta en el expediente y falta de control interno.

Efecto: Incumplimiento de los requisitos formales de la documentación.

Incidencia: Alta

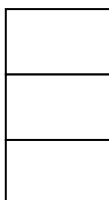
5.- Se verificó una deficiencia en la confección del Pliego (PBCP) en lo que respecta al procedimiento que debe seguirse cuando la entrega del mobiliario supera los 6 meses establecidos. Asimismo se verificó que no consta en la actuación la póliza de caución de aquellos bienes que se encuentran bajo la guarda del proveedor.⁴³

www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en el artículo 62 y subsiguientes de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

⁴²Art. 23 PCG. Adjudicación. "...El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, que deberá emitirse dentro del plazo de mantenimiento de oferta..."

Art. 24 PCG. Orden de Compra. "La orden de compra deberá ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme del **Anexo P - 1**, contendrá las estipulaciones básicas de la contratación, y deberá ser notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los 7 (siete) días del dictado del acto administrativo que la haya autorizado..."

⁴³Art. 3.- PLAZO DE ENTREGA. PCP. Para el caso de los establecimientos escolares que se encontraren en obras, la Administración podrá recibir el mobiliario y solicitar al adjudicatario la guarda, custodia y traslado de





Opinión del Auditado: Respecto de las pólizas, la observación fue subsanada y se incorporó al expediente la documentación que así lo acredita. Así mismo se adjunta copia de dichas pólizas como documentación respaldatoria.

Respecto a los plazos incluidos en el PBCP, se tomará en consideración para próximos procesos licitatorios, no obstante, lo cual, tal como se informara, el 28% del mobiliario restante corresponde a la profundización de la Nueva Escuela Secundaria, el cual se completará al inicio del Ciclo Lectivo 2019.

Comentario sobre la opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar comentarios.

Causa: Tiempos sin prever en la planificación y en la elaboración del pliego. Falta de control interno en el registro de la documentación que conforma la contratación.

Efecto: Desconocer la integridad de la documentación en el momento de la realización de las tareas de campo.

Incidencia: Media

6.- No consta en el EE el acto administrativo a través del cual se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción de los bienes, incumpliendo con lo establecido en el Instructivo para la contratación de equipamiento financiada por el Ministerio de Educación de la Nación⁴⁴.

Opinión del Auditado: Se destaca que los bienes se reciben en cada establecimiento educativo de conformidad con el art. 75 del Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación e Innovación del GCBA aprobado por Resolución N° 4776/2006.

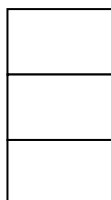
Comentario sobre la opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar comentarios.

Causa: Documentación incompleta en el expediente y falta de control interno.

Efecto: Incumplimiento de lo normado para la contratación; implicando el

los mismos y a costa del proveedor por un plazo no mayor a 6 meses, debiendo presentar una póliza de caución por el 100% de los bienes que permanezcan en guarda.

⁴⁴ Instructivo. Comisión de Recepción. 2.4 "Es la estructura designada por Resolución de las autoridades educativas de la Jurisdicción para recepcionar los bienes adquiridos..."





desconocimiento de los miembros que integran la Comisión de Recepción de los bienes.

Incidencia: Media

7.- Se verificó un deficiente escaneo de la documentación presentada por las empresas oferentes (Ej: Oferta de Caporaso, número de orden 109; empresa Uniser, número de orden 114, entre otros).

Opinión del Auditado: Se toma nota de la observación sin perjuicio de señalar que la calidad del escaneo no impide la lectura de las ofertas. La documentación original, en soporte papel, se encuentra a disposición.

Comentario sobre la opinión del auditado: Mantener la observación sin agregar comentarios.

Causa: Dificultad en el control de la documentación durante las tareas de campo.

Efecto: Utilizar mayor tiempo en las tareas de control.

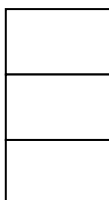
Incidencia: Baja

RECOMENDACIONES

1 y 2.- Efectuar y actualizar de manera exhaustiva un registro del equipamiento adquirido en la contratación fin de garantizar el control, la integridad y la congruencia de la información y de la documentación referida a la actuación.

3 y 4.- Incorporar a las actuaciones todas las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos. Verificar que los documentos relativos a la licitación se encuentren debidamente firmados por quienes corresponda.

5.- Prever los plazos necesarios para la correcta adquisición y entrega de los bienes; modificando el procedimiento establecido en los Pliegos según las circunstancias particulares. Incorporar en las actuaciones las pólizas de seguro de caución de los bienes que se encuentran bajo la guarda del proveedor.



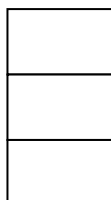


6.- Cumplir con lo establecido en el Instructivo para la contratación de equipamiento financiada por el Ministerio de Educación de la Nación, designando por Resolución a los integrantes de la Comisión de Recepción de bienes.

7.- Verificar que la documentación incorporada a las actuaciones se encuentre debidamente escaneada, con el fin de lograr una correcta y fácil lectura de la misma.

CONCLUSION

De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente los aspectos legales y financieros de la ejecución y rendición de las transferencias nacionales que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la Resolución de creación del Fondo Provisional destinado a dicho programa para la Ciudad de Buenos Aires para el año 2017, se concluye que, es imprescindible implementar un sistema que permita mejorar el control interno dentro de la dirección a fin de garantizar la efectividad, eficiencia y eficacia de la contratación.

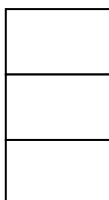




Cuadro Normativo

ANEXO I

N° items	Norma	Fecha de sanción	Descripción
1	Ley N° 1218	27/11/2003	Establece la obligatoriedad del Dictamen de la PG, en el caso de: Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie (Art. 11 inc a).
2	Ley N° 2095	21/09/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3	Decreto N° 290-17	04/08/2017	Designa a partir del 8-08-17 al Director General de la Dirección General de Administración de Recursos de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.
4	Decreto N° 326-17	30/08/2017	Decreto Reglamentario de la Ley N° 2095.
5	Resolución Ministerial N° 562-97	17/04/1997	Aprueba el Instructivo General para la Adquisición de Bienes del Componente Equipamiento.
6	Resolución Ministerial N° 800-08	27/06/2002	Sustituye el Instructivo General para la Adquisición de Bienes del Componente Equipamiento financiado por el Ministerio de Educación de la Nación (aprobado por la Resolución N° 562-97) y aprueba el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la contratación de adquisición de bienes de equipamiento.
7	Resolución N° 4548-MEGC-10	09/09/2010	Designa en carácter de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura al Director General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.
8	Resolución Ministerial N° 404-14	22/04/2014	Adecúa los montos previstos de presupuesto oficial: para Contratación Directa hasta \$ 150.000; para Licitación Privada hasta \$ 800.000 y para Licitación Pública más de \$ 800.000; sustituyendo de esta manera el punto 1.1 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 800-08.
9	Resolución N° 383-MEGC-16	11/02/2016	Establece que el Área de Financiamiento Nación pasará a funcionar bajo órbita de Unidad Ministerial. Establece las funciones para la Coordinación Operativa y Coordinación Administrativa del Área de Financiamiento Nación.
10	Resolución N° 862-MEGC-16	29/02/2016	Delega en el Director General de Administración de Recursos la firma de las rendiciones inherentes a los Programas y Proyectos con financiamiento externo que operen bajo la órbita del Área de Financiamiento Nación. Designa al Coordinador Administrativo y al Coordinador Operativo del Área de Financiamiento Nación.
11	Resolución N° 114-APN-ME-16	28/03/2016	Creación del Fondo Provincial del Programa 37 para el ejercicio 2016.
12	Resolución N° 2337-APN-ME-17	08/05/2017	Crea la línea de acción "Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario" y aprueba el Instructivo para la ejecución de dicha actividad.
13	Resolución N° 324-SSGEFYAR-17	02/10/2017	Designa los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
14	Resolución N° 401-APN-ME-17	02/02/2017	Creación del Fondo Provincial del Programa 37 para el ejercicio 2017.
15	Resolución N° 146-APN-ME-18	31/01/2018	Creación del Fondo Provincial del Programa 37 para el ejercicio 2018.
16	Pliego de Condiciones Particulares	///	///
17	Pliego de Especificaciones Técnicas	///	///





ANEXO II

Detalle del Equipamiento Mobiliario (Presupuesto Oficial)

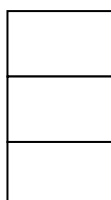
Renglón		Descripción	Cantidad	\$ unitario	Sub Total \$	Total \$
1	1.1	Mesa comedor plegable (12 alumnos) con bancos	169	\$ 21.000	\$ 3.549.000	
	1.2	Escritorio docente	213	\$ 7.500	\$ 1.597.500	\$ 5.146.500
2	2.1	Juego. Trepadora de usos múltiples mediano	8	\$ 160.000	\$ 1.280.000	\$ 1.280.000
3 ⁴⁵	3.1	Mesa usos múltiples inicial 120x60 cm	50	\$ 4.500	\$ 225.000	
	3.2	Mesa pupitre bipersonal 1 ciclo 128x64 cm	500	\$ 2.900	\$ 1.450.000	
	3.3	Mesa pupitre bipersonal 3 ciclo 128x64 cm	3.729	\$ 2.900	\$ 10.814.100	\$ 12.489.100
4	4.1	Silla monocasco nivel inicial altura 31 cm	300	\$ 1.500	\$ 450.000	
	4.2	Silla escolar monocasco 1 ciclo altura 38 cm	1.000	\$ 1.600	\$ 1.600.000	
	4.3	Silla escolar monocasco 3 ciclo altura 45 cm	7.692	\$ 1.600	\$ 12.307.200	\$ 14.357.200
5	5.1	Armario metálico puertas batientes	72	\$ 7.500	\$ 540.000	
	5.2	Banco largo plegable 1,80 m	972	\$ 2.250	\$ 2.187.000	
	5.3	Mesa usos múltiples plegable 1,80 m	486	\$ 4.800	\$ 2.332.800	
	5.4	Pizarrón blanco para marcador	150	\$ 2.600	\$ 390.000	
	5.5	Silla administrativa giratoria	359	\$ 3.000	\$ 1.077.000	
	5.6	Perchero de pie	21	\$ 1.200	\$ 25.200	
	5.7	Armario madera altura 2,00 m	21	\$ 8.000	\$ 168.000	\$ 6.720.000
			15.742			\$ 39.992.800

⁴⁵ Se aclara en la Circular Sin Consulta N° 2 que las medidas del renglón 3 son las siguientes:

3.1 Mesa usos múltiples inicial de 1200 mm x 600 mm.

3.2 Mesa pupitre bipersonal 1 ciclo de 1200 mm x 600 mm.

3.3 Mesa pupitre bipersonal 3 ciclo de 1200 mm x 600 mm.





ANEXO III

Análisis de las ofertas

REQUERIMIENTO DEL P. B. C.			OFERTA NRO. 1	OFERTA NRO. 2	OFERTA NRO. 3	OFERTA NRO. 4	OFERTA NRO. 5	OFERTA NRO. 6	OFERTA NRO. 7	OFERTA NRO. 8	OFERTA NRO. 9	OFERTA NRO. 10
RENG	SUB	CANT	UNIDAD	ROYAL DOOR	ROTHMOLDEO	PRODIMOBI	TURRI	ESTABLECIMIENTOS	RAUL E	DECORSA	EDUCANDO	UNISER SA
				SRL	SRL	SA	EQUIPAMIENTOS SA	CAPORASO	MONACO SA	SRL	SRL	SA
				TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$
1	1.1	109	U	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 3.548.155,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	1.2	213	U	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.596.435,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	2.1	8	U	NO COTIZA	\$ 1.367.300,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.472.000,00	NO COTIZA	\$ 1.595.600,00
3	3.1	50	U	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 210.000,00	NO COTIZA	\$ 77.550,00	NO COTIZA
	3.2	500	U	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.360.000,00	NO COTIZA	\$ 851.000,00	NO COTIZA
	3.3	3729	U	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 10.385.265,00	NO COTIZA	\$ 6.410.151,00	NO COTIZA
4	4.1	300	U	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 435.000,00	NO COTIZA	\$ 448.500,00	NO COTIZA	\$ 353.400,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	4.2	1000	U	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.540.000,00	NO COTIZA	\$ 1.585.000,00	NO COTIZA	\$ 1.278.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	4.3	7692	U	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 12.153.360,00	NO COTIZA	\$ 12.268.740,00	NO COTIZA	\$ 9.830.376,00	NO COTIZA	NO COTIZA
5	5.1	72	U	\$ 539.712,00	NO COTIZA	\$ 782.280,00	\$ 448.400,00	NO COTIZA	\$ 612.000,00	\$ 561.600,00	NO COTIZA	\$ 712.800,00
	5.2	972	U	\$ 2.122.848,00	NO COTIZA	\$ 3.330.072,00	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.167.000,00	\$ 2.137.428,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	5.3	486	U	\$ 2.233.656,00	NO COTIZA	\$ 2.741.526,00	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.342.520,00	\$ 1.936.224,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	5.4	150	U	\$ 389.400,00	NO COTIZA	\$ 755.400,00	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 435.000,00	\$ 398.400,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	5.5	359	U	\$ 1.111.823,00	NO COTIZA	\$ 1.018.483,00	\$ 1.183.623,00	NO COTIZA	\$ 1.077.000,00	\$ 1.116.849,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	5.6	21	U	\$ 23.016,00	NO COTIZA	\$ 19.215,00	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 27.300,00	\$ 24.402,00	NO COTIZA	NO COTIZA
	5.7	21	U	\$ 167.790,00	NO COTIZA	\$ 200.529,00	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 168.000,00	\$ 160.356,00	NO COTIZA	NO COTIZA
				\$ 6.688.245,00	\$ 1.367.300,00	\$ 22.975.865,00	\$ 1.630.023,00	\$ 19.446.830,00	\$ 18.804.085,00	\$ 19.269.035,00	\$ 7.338.701,00	\$ 2.278.400,00

Alternativa			
OFERTA NRO. 4		OFERTA NRO. 5	
TURRI		TURRI	
EQUIPAMIENTOS SA		EQUIPAMIENTOS SA	
RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL \$
5.5	359	U	\$ 967.812,00

Se aclara que la empresa ROYAL DOOR SRL ofertó el renglón 5.5 por la cantidad de 389 unidades (es decir ofertó de más) dándole un total de \$ 6.681.155 (monto que aparece en el acta de Apertura).



ANEXO IV

Presupuestos Adjudicados

RENG	REQUERIMIENTO DEL P.B.C.		OFERTA NRO. 3		OFERTA NRO. 5		OFERTA NRO. 6		OFERTA NRO. 7		OFERTA NRO. 10	
	SUB	CANT	UNIDAD	TOTAL \$	TOTAL \$	ESTABLECIMIENTOS	LM AMOBILIARIOS	SRL	TOTAL \$	RAUL E	TOTAL \$	UNISER SA
1	1.1	169	U	X		\$ 3.548.155,00			X			
2	1.2	213	U	X		\$ 1.596.435,00	\$ 5.144.590,00		X			
3	2.1	8	U	X					X			
4	3.1	50	U	X						\$ 210.000,00		
5	3.2	500	U	X						\$ 1.360.000,00		
6	3.3	3729	U	X						\$ 10.385.265,00		
7	4.1	300	U	\$ 435.000,00		\$ 448.500,00			X			
8	4.2	1000	U	\$ 1.540.000,00		\$ 1.585.000,00			X			
9	4.3	7692	U	\$ 12.153.360,00	\$ 14.128.360,00	\$ 12.288.740,00	\$ 14.302.240,00		X			
10	5.1	72	U	\$ 782.280,00		NO COTIZA				\$ 612.000,00		
11	5.2	972	U	\$ 3.330.072,00		NO COTIZA				\$ 2.187.000,00		
12	5.3	486	U	\$ 2.741.526,00		NO COTIZA				\$ 2.342.520,00		
13	5.4	150	U	\$ 755.400,00		NO COTIZA				\$ 435.000,00		
14	5.5	359	U	\$ 1.018.483,00		NO COTIZA				\$ 1.077.000,00		
15	5.6	21	U	\$ 19.215,00		NO COTIZA				\$ 27.300,00		
16	5.7	21	U	\$ 200.529,00	\$ 8.847.505,00	NO COTIZA				\$ 6.848.820,00		
					\$ 22.975.865,00	\$ 19.446.830,00		\$ 9.622.750,00		\$ 18.804.085,00		\$ 2.278.400,00

X ítem cotizado, no adjudicado

**ANEXO V**

Renglón		Descripción de Equipamiento	Cant.	Empresa	Equipamiento entregado s/ Registro digital	Equipamiento entregado s/ Remitos
1	1.1.	Mesa comedor plegable (12 alumnos) con bancos.	169	CAPORASO	153	69
	1.2.	Escritorio docente	213		71	125
2	2.1.	Juego. Trepadora de usos múltiples mediano	8	UNISER	0	0
3	3.1.	Mesa de usos múltiples inicial de 120 x 60 cm	50	LM AMOBLAMINETO	5	5
	3.2.	Mesa pupitre bipersonal 1° ciclo 128 x 64 cm	500		208	122
	3.3.	Mesa pupitre bipersonal 3° ciclo 128 x 64 cm	3729		1809	1694
4	4.1.	Silla monocasco nivel inicial altura 31 cm	300	ARCHIVOS ACTIVOS DE PRODMOBI	30	0
	4.2.	Silla escolar monocasco 1° ciclo altura 38 cm	1000		244	244
	4.3.	Silla escolar monocasco 3° ciclo altura 45 cm	7692		3580	3703
5	5.1.	Armario metálico puertas batientes	72	RAUL MONACO	20	20
	5.2.	Banco largo plegable de 1.80 m	972		426	334
	5.3.	Mesa usos múltiples plegable de 1.80 m	486		213	218
	5.4.	Pizarrón blanco para marcador	150		6	12



5.5.	Silla administrativa giratoria	359		339	109
5.6.	Perchero de pie	21		1	1
5.7.	Armario madera altura 2m	21		2	1
		15742		7107	6657
				45,15%	42,29%
